

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	1 de 35

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

La **CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA**, en cumplimiento a los establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y normatividad vigente, ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la entidad y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, La **CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA** aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	2 de 35

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y se encuentra estandarizado.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	3 de 35

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	4 de 35

y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	5 de 35

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Matriz de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	6 de 35

este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	7 de 35

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Riesgo: Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	8 de 35

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud.

En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

3. DESARROLLO DEL MANUAL:

3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Información básica de la entidad:

NIT: 800.182.573 - 0

Razón Social: Contraloría Municipal de Pereira

Actividad económica: Servicios 8415 (Actividades de los otros órganos de control)

Dirección: Pereira – Alcaldía Municipal de Pereira 7° piso

Teléfono: 3248282 - 3248278

Ciudad: Pereira

Sucursales: SI ☐ NO ☒

Clase de riesgo: I

ARL: Colmena Seguros

HORARIOS

A continuación se detallan de manera general el horario de la CMP

TURNOS-HORARIOS
Lunes a viernes de 7:00 am – 12 M y de 1:00 pm – 4:00 pm

Distribución de la población trabajadora:

GENERO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FEMENINO	29	60%

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	9 de 35

MASCULINO	13	27%
TOTAL	42	100%

La información anterior, se podrá encontrar en el perfil sociodemográfico.

1. RECURSOS

DEFINICIÓN DE RECURSOS

La **Contraloría Municipal de Pereira**, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos acorde al Decreto 1072 de 2015 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la entidad incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones anuales, se designará un presupuesto el cual será aprobado por la alta dirección y se evaluará su cumplimiento.

Recurso Humano

Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa deberá asignar un líder para su implementación con una dedicación de tiempo que varía acorde a las necesidades del sistema de gestión.

Se cuenta además con el apoyo de la ARL COLMENA SEGUROS en actividades puntuales de carácter técnico. De conformidad en la normatividad vigente, la contratación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, no implica en ningún momento el traslado de las responsabilidades a una empresa o persona especialmente dedicada a la prestación de este tipo de servicios o al contratista.

La alta dirección asumirá la máxima responsabilidad de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto asegurará la disponibilidad de los recursos necesarios y los asignados por la Ley Colombiana para su adecuado funcionamiento.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	RECURSOS DEL SG-SST

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	10 de 35

Presupuesto

La **Contraloría Municipal de Pereira** se ha propuesto a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad y lugares en misión, acorde con la actividad económica que desarrolla y la magnitud y severidad de los riesgos laborales y el número de trabajadores expuestos.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	PRESUPUESTO ANUAL DEL SG-SST

2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La **Contraloría Municipal de Pereira** es responsable, por la protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 2015 demás reglamentación aplicable.

Para lo anterior la empresa ha definido un **Manual de funciones y responsabilidades del SG SST** en donde se asignan las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para los niveles directivos, responsable del SG SST, COPASST y trabajadores.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES DEL SG-SST

3. COMITES

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1072 de 2015

El Comité Paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades de vigilancia y promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
RESOLUCION	RESOLUCION DE CONFORMACION
FORMATO	ACTA DE REUNION COMITE

Comité de Convivencia Laboral

La Contraloría Municipal de Pereira cuenta con un Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata.

El Comité de Convivencia Laboral cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
MANUAL	MANUAL Y REGLAMENTO DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
RESOLUCION	RESOLUCION DE CONFORMACION
FORMATO	ACTA DE REUNION COMITE

4. PROGRAMA DE CAPACITACION

Inducción y reintroducción en SST

Cuando un trabajador ingresa a laborar a la entidad recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST acorde al Decreto 1072 de 2015.

Definición de Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivos del SG-SST

Responsabilidades de los trabajadores

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	12 de 35

Políticas seguridad y salud en el trabajo

Política de prevención y control del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas

Reglamento de higiene y seguridad industrial

Identificación de Peligros y Riesgos

Descripción condiciones de riesgos

Uso de elementos de protección personal

Definición de condiciones peligrosas, incidente, accidente de trabajo y enfermedad laboral

Reporte de incidentes, accidentes laborales y enfermedad laboral

Ausentismo laboral

Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Comité de Convivencia Laboral

Comité de Emergencias – Brigada

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Anualmente se realizara reinducción a los trabajadores en los mismos temas de inducción

El registro de esta inducción quedará en el formato de inducción y reinducción.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	FORMATO DE INDUCCION Y REINDUCCION

Capacitación y entrenamiento

La Contraloría Municipal de Pereira cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con los estándares de seguridad de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.

Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización a las necesidades de las áreas de la entidad.

El registro de las capacitaciones quedará en el formato de asistencia, en la que se anexara fotografías de la actividad.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PROGRAMA	PROGRAMA DE INDUCCION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DE SST
FORMATO	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

5. POLITICAS

La alta dirección con la participación del COPASST ha definido unas políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo enmarcadas en la legislación actual, la cual es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario, adicionalmente se encuentra publicada en la INTRANET de la entidad.

Las políticas son revisadas anualmente; en caso que se requiera y de acuerdo con los cambios de la entidad o en materia de SST será actualizada fechada y firmada por el representante legal.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	14 de 35

Aspectos jurídicos y laborales:

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en la INTRANET de la entidad.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

6. OBJETIVOS:

- Cumplir la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST de la entidad.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas
- Fomentar el autocuidado y participación a todo el personal en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	OBJETIVOS DEL SG-SST

7. EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DEL SG-SST

La Contraloría Municipal de Pereira, realizó una evaluación inicial, a fin de identificar las prioridades en SST propias de la entidad lo que a su vez, sirvió como punto de partida para el establecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o para la actualización del existente. Se establece la realización de esta evaluación de manera semestral.

En la evaluación se incluyeron los estándares establecidos por el Ministerio de

Trabajo en la normatividad legal vigente:

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	EVALUACION DE PRIORIDADES

De manera anual, la Administradora de Riesgos Laborales realiza una evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evidenciar el cumplimiento.

8. PLAN DE TRABAJO

Cada una de las actividades de los programas detallados anteriormente son definidas en un plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento según Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 título 4 Capítulo 6 Artículo 2, 8, 12, 16, 17 literal b, 18, 20, 22, 26 y 31.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	PLAN DE TRABAJO ANUAL

9. CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION:

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en La Contraloría Municipal de Pereira, cuenta con un procedimiento de control de documentos que permite el control, administración y conservación de los documentos y registros del SG-SST, es por tal motivo que se establece un listado de documentos y registros en SST, la información se maneja en medio digital y físico permaneciendo en un archivo controlado con sus respectivos anexos.

1. La política y los objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, firmados por el empleador;
2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	16 de 35

5. El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
6. El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes y contratistas.
7. Los procedimientos e instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo;
8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;
9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo;
10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones.
11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;
12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.
14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;
15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la entidad.
16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS
FORMATO	LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

10. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de la entidad es el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo que son aplicables a la organización de acuerdo en el Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente se define que la empresa dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole, identificados en una periodicidad semestral de revisión de cumplimiento.

Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

11. COMUNICACIÓN

La Contraloría Municipal de Pereira, ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT acorde al Decreto 1072 de 2015.

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se podrá realizar a través de:

- E-mail
- Carteleras
- Registros de capacitación
- Comunicaciones verbales y comunicaciones escritas

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	18 de 35

- Sitio web - Intranet
- Correos electrónicos

Para lograr el mejoramiento de las Condiciones de Salud y Trabajo, es necesario que los funcionarios identifiquen los riesgos ocupacionales presentes y potenciales, desarrollando actitudes de promoción, prevención y seguridad tendientes al autocuidado individual y colectivo de su salud. Para ello se debe promover una participación crítica, reflexiva y activa de los funcionarios.

Para el desarrollo de las actividades, se cuenta con el apoyo activo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Convivencia Laboral, la Brigada de Emergencias y demás servidores públicos.

Los funcionarios participan en:

- La identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y determinación de Controles a través de la matriz de Riesgos.
- La investigación de Incidentes a través del formato asignado para tal fin. En él se documentan las causas que originaron el incidente, las acciones correctivas, acciones preventivas y correctivas que se generen después del evento.
- Reporte de condiciones peligrosas por medio del formato, correo electrónico o de manera verbal, cuando esta requiere ser resuelta de manera inmediata.
- El desarrollo y la revisión de las políticas y los procedimientos para la gestión de riesgos dejando evidencia en el control de capacitación o a través de actas de reunión
- La conformación de comités que les permita colocar temas de interés común, y orientar políticas organizacionales que beneficien y contribuyan su calidad de vida.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la entidad relacionadas con el tema de SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de SST quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a funcionarios de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos o de manera verbal en caso de requerirse acción inmediata.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
MANUAL	MANUAL DE COMUNICACIONES

12. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

La Contraloría cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación se detallan algunos lineamientos generales de acuerdo Decreto 1072 de 2015 del Artículo 2.2.4.6.4 parágrafo 2

1. Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la entidad se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
2. Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
3. Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a la empresa acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
4. Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
5. Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la entidad, el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

13. GESTIÓN DEL CAMBIO

La empresa evaluará el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros) de acuerdo Decreto 1072 de 2015 del 2.2.4.6 artículo 26 y 30.

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

El alcance de este procedimiento se aplicara para los Sistemas de Gestión de la entidad, como procesos transversales.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL CAMBIO

14. PROGRAMAS DE GESTIÓN

Gestión de la Salud:

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del funcionario protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de los puestos de trabajos de La Contraloría Municipal de Pereira.

Actividades

A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1. Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso,	PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

	periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un profesiograma y una procedimiento para la realización de estos exámenes	PROCEDIMIENTO PARA EL REINTEGRO LABORAL MATRIZ EXAMENES OCUPACIONALES PROFESIOGRAMA
2. Diagnóstico de salud	Mínimo cada dos años se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007	INFORME DE DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD
3. Perfil sociodemográfico de la empresa	Se diseñan con el fin de que orienten los programas de gestión de riesgos.	PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO
4. Reporte de auto condiciones de trabajo y de salud	La alta dirección debe facilitar mecanismos para el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas; esta información la debe utilizar como insumo para la actualización de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	FORMATO PARA EL REPORTE DE CONDICIONES PELIGROSAS E INCIDENTES
5. Programas de vigilancia epidemiológica	De acuerdo a los informes de diagnóstico de salud y a la identificación de peligros y valoración de riesgos, se tienen definidos programas de vigilancia epidemiológica donde se realizan seguimiento y vigilancia a los casos incluidos en el programa y se miden los indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad, indicadores de cobertura, cumplimiento e impacto con el objetivo de analizar las tendencias y establecer planes de acción de mejora. Adicionalmente la entidad con el	POGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO ERGONOMICO PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL

	objetivo de dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2006, la CMP cuenta con un programa de gestión de riesgo psicosocial que busca detectar tempranamente enfermedades derivadas del riesgo que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como brindar espacios de asesoría y capacitación en riesgos psicosociales a todos los trabajadores.	
6. Programa de Prevención y Promoción en salud.	Como parte de los programas de prevención y promoción en salud, la entidad desarrolla las actividades de acuerdo a resultados de informe de condiciones de salud, resultado de baterías psicosocial, recomendaciones medico laborales entre otras.	REGISTROS DE ASISTENCIA, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
7. Seguimiento a recomendaciones y restricciones médicas, reubicación y readaptación laboral	La empresa realiza seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso que se requiera se realizan reubicaciones laborales y adaptaciones de puestos de trabajo.	FORMATO DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS COMUNICACIÓN INTERNA POR CORREO ELECTRONICO

15. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 artículo 12 numeral 11, artículo 21 numeral 6, 9, artículo 22 numeral 5, 8, artículo 30 numeral 11, artículo 31 numeral 20, artículo 32, artículo 34 numeral 3, Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007 y demás vigentes, con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	23 de 35

- a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- b) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES
FORMATOS	INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO CARACTERIZACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE T.

16. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La **Contraloría Municipal de Pereira** cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo de controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos según artículo 15, artículo 16 numerales 2,3, artículo 20 numeral 6 del Decreto 1072 de 2015.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	24 de 35

La metodología de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos adoptada por la entidad es la dispuesta en la Guía Técnica Colombiana GTC 45, con alcance en todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, internas y externas, con la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo deberá ser revisada o actualizado como mínimo una vez al año o cada que ocurra un accidente de trabajo mortal, evento catastrófico o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la Contraloría, se utilizarán metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en SST.

El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
------------------------------	-----------------------------

PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DEL RIESGO
FORMATOS	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y EVALUACION DEL RIESGO
	MATRIZ DE JERARQUIZACION DE MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A UN PELIGROS Y RIESGOS

17. PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo

Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

Actividades

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
INFORMES	MEDICIONES REQUERIDAS
	REGISTROS Y EVIDENCIAS

FOTOGRAFICAS

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en SST y estudios en higiene industrial, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

18. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Actividades

A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	ARCHIVOS GENERADOS
1. Implementación y verificación de medidas de prevención	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, la entidad cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas.	Protocolo, Estándares de Higiene Postural, Pausas Activas, riesgo público, seguridad vial, labores de limpieza.
2. Inspección de Seguridad	La entidad cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad, cuenta con la participación activa del COPASST y se les realiza seguimiento de manera periódica a los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia de acciones, con el objetivo de realizar un análisis de tendencias, y establecer acciones de mejora.	PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD FORMATO DE INSPECCION PLANEADA (Instalaciones, equipos, maquinas)

4. Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas	La entidad cuenta con un programa de Mantenimiento preventivo de Instalaciones que incluye: servicios sanitarios, redes eléctricas, equipos de emergencia, instalaciones en general, etc. Cuenta además con un programa de orden y aseo Adicionalmente cuenta con un programa de mantenimiento de equipos (incluyendo vehículos).	PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES (Alcaldía de Pereira) PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Oficina de sistemas)
---	--	--

19. PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La **CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA** implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando de acuerdo Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2 numeral 17 y el Artículo 2.2.4.6.25 en el que se contemplan los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la entidad.
- Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la entidad para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
- Analizar la vulnerabilidad de la entidad frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes
- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa
- Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias
- Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos
- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	28 de 35

controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias

- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación
- Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial; Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias
- Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios
- Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la entidad y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la entidad.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PLAN	PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
FORMATOS	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIAS
	FORMATO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN SIMULACRO

20. INDICADORES DEL SG - SST

Se definen los indicadores para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evaluar la estructura de los procesos y los resultados de dicho sistema, para realizar seguimiento, logrando así que estos se alineen con el plan de estratégico de La Contraloría Municipal de Pereira.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATOS	MATRIZ DE INDICADORES

21. AUDITORIAS INTERNAS

La entidad ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado **AUDITORIAS INTERNAS**, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección o un organismo competente.

De acuerdo a la normatividad vigente y el procedimiento en mención determina el programa de auditorías con la participación del COPASST en la fase de planificación, como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

1. El cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo;
2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
3. La participación de los trabajadores;
4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a los trabajadores;
6. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	30 de 35

7. La gestión del cambio;
8. La consideración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la nuevas adquisiciones;
9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST frente a los proveedores y contratistas;
10. La supervisión y medición de los resultados;
11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa;
12. El desarrollo del proceso de auditoría; y
13. La evaluación por parte de la alta dirección.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INFORME DE AUDITORIAS

22. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta dirección de la entidad evaluará el SG-SST mínimo una vez al año de conformidad de acuerdo Decreto 1072 de 2015 artículo 4, capítulo VI, (art. 29-32), con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma.
3. Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	31 de 35

4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluida la revisión de la política y sus objetivos.
6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
7. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorias anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
8. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
9. Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
10. Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.
14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	32 de 35

17. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo
18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores.
19. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.
20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
21. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con Seguridad y Salud en el Trabajo;
22. Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo;
23. Identificar deficiencias en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
24. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	FORMATO Y REVISION POR LA ALTA DIRECCION INFORME POR LA ALTA DIRECCIÓN

24. MEJORA CONTINUA

La entidad es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada funcionario sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	33 de 35

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La entidad garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera según el Decreto 1072 de 2015 las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- f) Los resultados de los programas de promoción y prevención en SST
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO	MATRIZ DE PLAN DE MEJORA CONTINUA

25. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La Contraloría Municipal de Pereira., contara con acciones correctivas y preventivas, según el Decreto 1072 de 2015 se determina que se definan e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	34 de 35

- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO DE NO CONFORMIDADES Y ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS
FORMATO	FORMATO DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

ACTUALIZO

REVISÓ

APROBO

Elaborado por:
GISSEL GÓMEZ ACEVEDO
ADMÓN. DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA. LPSST 1653 - 16

Contralor Municipal (E)

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR 1.2 SST 14	13-02-2023	1.0	35 de 35